



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO NRO. 68001-40-03-023-2017-00104-01

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que los demandados ya se encuentran notificados. Presento excepciones de mérito dentro del término de contestación de la demanda. Al Despacho.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020

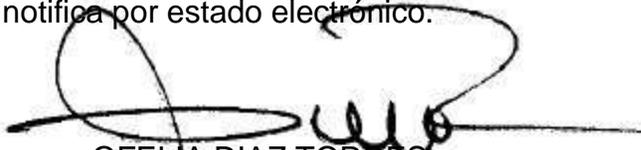
FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veinticinco (25) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 443 del C.G.P., DE LAS EXCEPCIÓNES DE FONDO presentadas por los demandados LEONIDAS TAPIAS DIAZ y FABIOLA VARGAS MARTINEZ, dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por MONICA BIBIANA OSORIO NAVAS, SE CORRE TRASLADO al ejecutante por el término de diez días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 141, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 26/11/2020.</p> <p>MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
